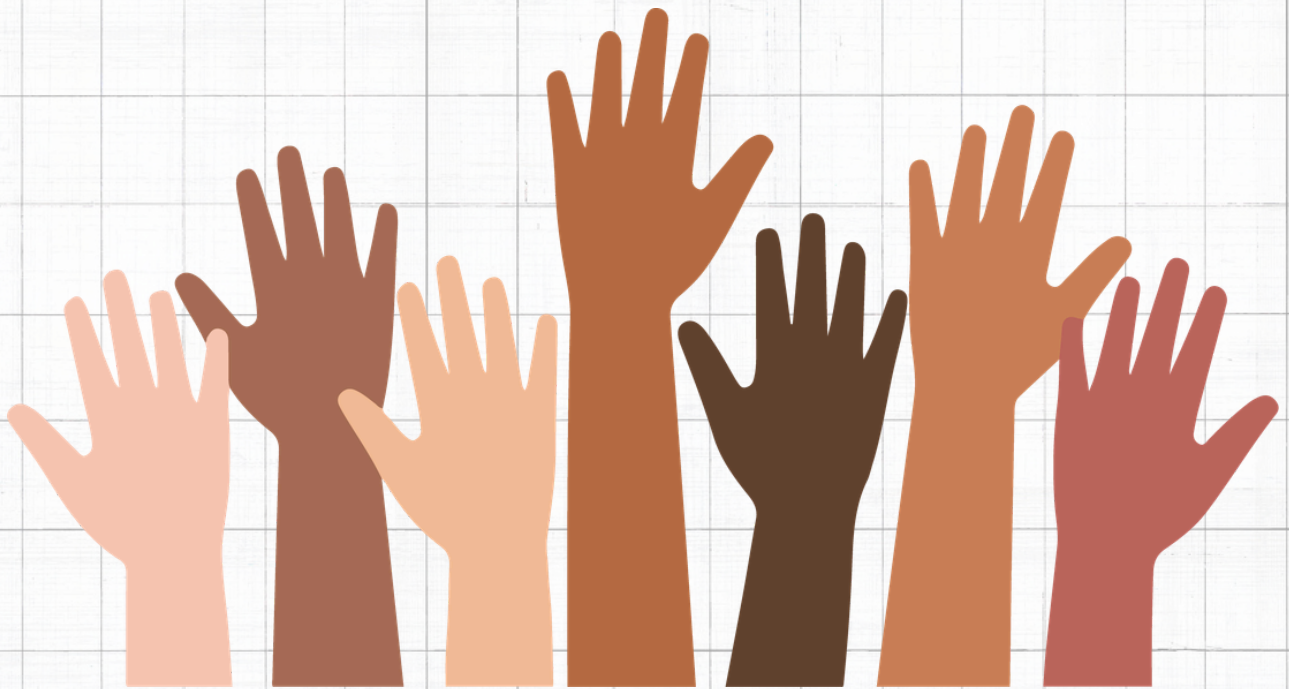




**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL**
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
PRERROGATIVAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES**



MANUAL EN LENGUAJE ACCESIBLE



**PARA EL REGISTRO Y
POSTULACIÓN DE
CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES**

Con fundamento en los Lineamientos de Candidaturas Independientes del
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



PRESENTACIÓN

Las candidaturas independientes son una forma de participación política que permite a la ciudadanía contender por un cargo de elección popular sin ser postulada por un partido político, siempre que cumpla con los requisitos, etapas y procedimientos previstos en la normativa electoral aplicable.

Esta modalidad comprende tanto las candidaturas independientes como las candidaturas independientes indígenas y afroamericanas, estas últimas mediante la postulación realizada por la asamblea general comunitaria, conforme a las disposiciones aplicables.

Con el propósito de brindar información clara y accesible, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca pone a tu disposición este Manual de Candidaturas Independientes y Candidaturas Independientes Indígenas y Afroamericanas, en el que encontrarás las principales etapas del procedimiento, los requisitos, la documentación necesaria y otros aspectos relevantes para participar bajo esta modalidad.

Este Manual tiene un carácter exclusivamente informativo y orientador. No sustituye ni modifica lo previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, los Lineamientos de Candidaturas Independientes y Candidaturas Independientes Indígenas y Afroamericanas, la convocatoria correspondiente ni las demás disposiciones aplicables. En caso de existir alguna diferencia entre este Manual y la normativa vigente, prevalecerá esta última.



¿PARA QUÉ SIRVE ESTE MANUAL?

Este Manual fue elaborado para explicarte, de manera clara, sencilla y accesible, los requisitos, etapas y procedimientos que debes seguir si te interesa obtener el registro de una candidatura independiente o de una candidatura independiente indígena y afromexicana en el estado de Oaxaca.

¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTE MANUAL?

Información organizada paso a paso para acompañarte durante todo el procedimiento. Entre otros temas, conocerás:

- Los requisitos para postulación.
- ¿Cómo presentar la manifestación de intención?
- ¿Cómo obtener el apoyo ciudadano?
- El procedimiento para solicitar el registro.
- Las reglas aplicables a las candidaturas independientes indígenas y afromexicanas.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE CONSULTARLO?

Porque te permitirá conocer oportunamente los requisitos, la documentación, los plazos y las obligaciones previstas en la normativa electoral, facilitando una participación informada y reduciendo errores durante el procedimiento de registro.



MARCO JURÍDICO

Las candidaturas independientes constituyen un derecho reconocido en el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permite a la ciudadanía solicitar su registro para contender por cargos de elección popular sin la postulación de un partido político, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la ley.

En el estado de Oaxaca, este derecho se desarrolla en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y los Lineamientos de Candidaturas Independientes y Candidaturas Independientes Indígenas y Afromexicanas, aprobados mediante el Acuerdo IEEPCO-CG-17/2023.

De conformidad con dichos Lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes brinda orientación a las personas interesadas, recibe y revisa la documentación correspondiente y da seguimiento al procedimiento de registro, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

Consejo General: Órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, encargado de tomar las principales decisiones en materia electoral.

DEPPPyCI: Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes del IEEPCO.

IEEPCO: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

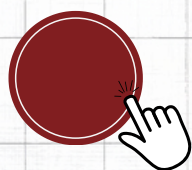
INE: Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos: Lineamientos de Candidaturas Independientes y Candidaturas Independientes Indígenas y Afromexicanas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Manifestación de Intención: Conjunto de formatos, documentos y requisitos mediante los cuales una persona comunica formalmente al IEEPCO su intención de participar mediante una candidatura independiente. Cuando resulta procedente, la persona obtiene la constancia de aspirante y puede iniciar la etapa de obtención del apoyo ciudadano.

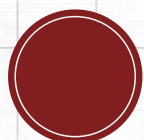
SNI: Sistemas Normativos Indígenas, reconocidos por la Constitución y las leyes como la forma mediante la cual diversas comunidades indígenas eligen a sus autoridades conforme a sus propias normas, procedimientos y prácticas.

Índice



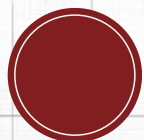
ETAPA 1 VERIFICA QUE CUMPLES CON
LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA
O CANDIDATO

pág. 08



ETAPA 2 PRESENTA TU MANIFESTACIÓN
DE INTENCIÓN

pág. 11



ETAPA 3 REÚNE EL APOYO
CIUDADANO

pág. 15



ETAPA 4 SOLICITA TU REGISTRO

pág. 20



**CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS**

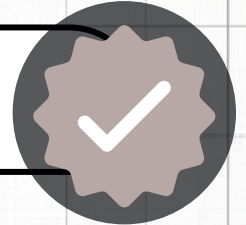
pág. 26



RUTA PARA OBTENER UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

01

Verifica que cumples los requisitos.



02

Presenta tu manifestación de intención.



03

Obtén tu constancia de aspirante por parte de la DEPPPyCI del IEEPCO.



04

Reúne el apoyo ciudadano requerido.



05

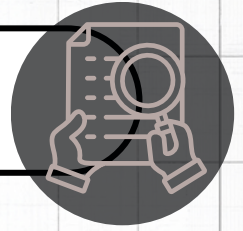
Espera la verificación del apoyo obtenido.





06

Resolución del IEEPCO.



07

Obtén, en su caso tu registro como
candidatura independiente.

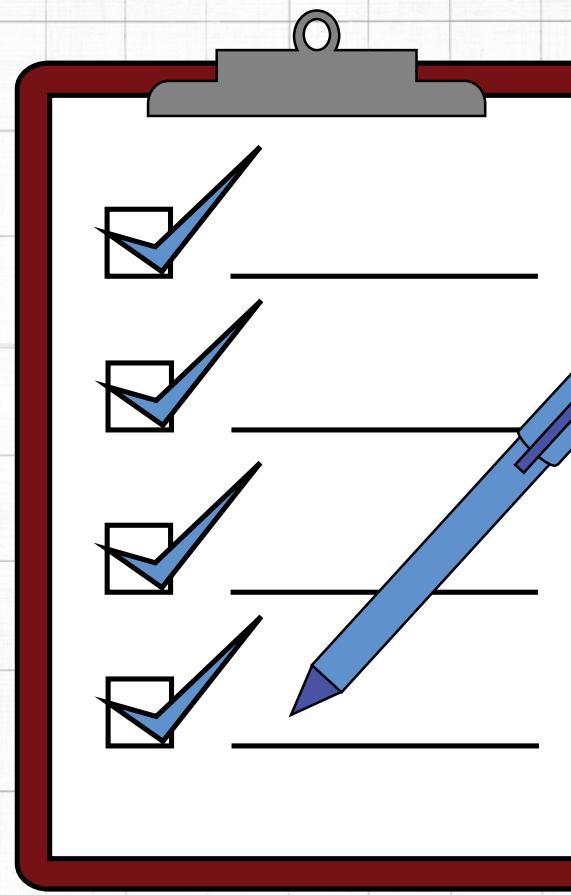


ETAPA 1 VERIFICA QUE CUMPLES CON LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO

Antes de iniciar cualquier trámite, asegúrate de cumplir los requisitos para el cargo al que desees postularte.

Las condiciones para ser candidata o candidato pueden variar dependiendo de si aspiras a:

-  Gubernatura del Estado.
-  Diputación al Congreso del Estado.
-  Concejalía de un Ayuntamiento.





Principales requisitos de elegibilidad



Contar con tu credencial para votar vigente.



Tener un modo honesto de vivir.



No estar sancionada o sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género.



No haber sido sentenciada o sentenciado por violencia política contra las mujeres en razón de género.



No haber sido sentenciada o sentenciado por violencia familiar.



No haber sido sentenciada o sentenciado por delitos que atenten contra la obligación alimentaria.



No encontrarte en alguno de los supuestos de inelegibilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución local y en la LIPEEO. Si desempeñas un cargo público, electoral, jurisdiccional, militar o de seguridad pública, verifica si debes separarte del cargo y con qué anticipación.

Si deseas ser
Gobernadora o
Gobernador del
estado de Oaxaca
deberás:



Ser mexicana o mexicano por nacimiento.



Ser originaria u originario del estado de Oaxaca, tener residencia efectiva mínima de tres años en el estado.



Tener 30 años cumplidos el día de la elección.



No tener parentesco hasta en cuarto grado con la persona titular del Poder Ejecutivo saliente.

Si deseas ser
Diputada o
Diputado deberás:



Ser originaria u originario del estado de Oaxaca con residencia mínima de un año, o vecina o vecino con residencia mínima de cinco años.



Tener más de 21 años cumplidos en la fecha de la postulación.



Estar en pleno ejercicio de tus derechos civiles y políticos.

Si deseas integrar la
concejalía de un
Ayuntamiento de
algún municipio del
Estado de Oaxaca
deberás:



Ser ciudadana o ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos.



Tener residencia efectiva en el municipio durante al menos un año antes de la elección.



No pertenecer a fuerzas armadas permanentes ni a cuerpos de seguridad pública.



No haber participado en
asonadas, motines o
cuartelazos.



No haber sido condenada o
condenado por delitos
intencionales.



No ser servidora o
servidor público con
facultades ejecutivas.



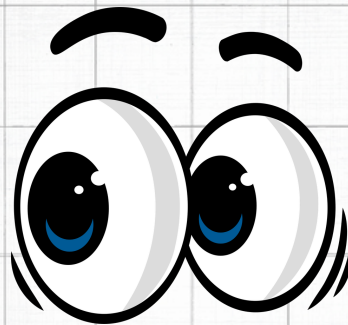
No haber participado en
asonadas, motines o
cuartelazos.



No pertenecer al estado
eclesiástico ni ser ministro
de culto.



No haber sido
sentenciada o
sentenciado por delitos
intencionales.



ES IMPORTANTE CONSULTAR LA CONVOCATORIA QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL DEL IEPCO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027.

*En ella se establecerán los cargos por los que podrás participar, los
requisitos, la documentación, los formatos, los plazos y los topes de
gastos aplicables.*

La Convocatoria será publicada en el sitio oficial del Instituto:

<https://www.ieepco.org.mx/>



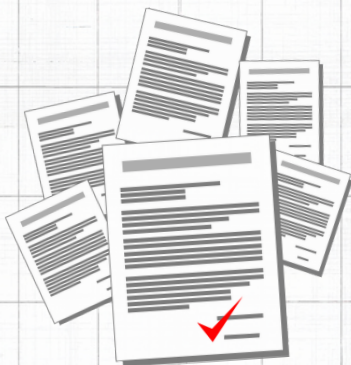
ETAPA 2 PRESENTA TU MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

¿Qué es la manifestación de intención?

Es el primer trámite formal para que participes como candidata o candidato independiente.

Mediante este **escrito** informas al IEEPCO y la DEPPPyCI que deseas contender por un cargo de elección popular sin ser postulada o postulado por un partido político.

La manifestación de intención debes presentarla en los formatos aprobados por el Instituto, por escrito, en original, con tu firma autógrafa y acompañarla de la documentación que establecen los Lineamientos.



¿Cuándo debes presentarla?

Los plazos para presentar la manifestación de intención se establecen en la Convocatoria que emita el IEEPCO para cada proceso electoral.

Es importante presentar tu documentación dentro de las fechas señaladas, ya que las solicitudes entregadas fuera de plazo no podrán ser consideradas.



¿Dónde debes presentarla?

Esto dependerá del cargo para el que deseas participar:

CARGO	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA
Gubernatura	Únicamente ante el Consejo General del IEEPCO.
Diputación por mayoría relativa	Ante el Consejo General del IEEPCO o el Consejo Distrital Electoral correspondiente.
Concejalías de Ayuntamiento	Ante el Consejo General del IEEPCO o el Consejo Municipal Electoral correspondiente.

¿Qué documentos debes entregar?

Además del escrito de manifestación de intención, deberás entregar:

1

Acta constitutiva de la Asociación Civil, en copia certificada. Debe estar integrada, al menos, por tí, la persona representante legal y la persona encargada de administrar los recursos. El acta debe incluir sus estatutos, ajustados al modelo aprobado por el Consejo General y disponible en el sitio del Instituto.



2

Documento del SAT, en **copia simple**, donde conste el **Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil**.

3

Contrato de la cuenta bancaria, en copia simple, abierta a nombre de la Asociación Civil, donde se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, el público.

4

Formulario de Manifestación de Intención, en original, generado por el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

5

Credencial para votar, en copia simple legible por ambos lados, de la persona aspirante, de la persona representante legal y de la persona encargada de la administración de los recursos.

6

Emblema, de manera opcional, podrás presentar un emblema que identifique tu candidatura, en **formato impreso y digital**, indicando los colores que lo distinguen. Deberá ser un diseño original, de 5 × 5 cm, entregarse en formatos editables y de imagen o PDF, no incluir fotografías ni siluetas de la persona aspirante y no ser igual o semejante al emblema de ningún partido político nacional o local.



RESUMEN

ETAPA 2 PRESENTA TU MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN



PRESENTAS TU MANIFESTACIÓN DE
INTENCIÓN.



ENTREGAS LA DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA.



LA DEPPPyCI DEL IEEPCO REvisa
TU EXPEDIENTE.



Si cumples con todos los requisitos,
obtienes tu constancia de aspirante.



Puedes continuar con la etapa de
obtención del apoyo ciudadano



ETAPA 3 REÚNE EL APOYO CIUDADANO

¿Qué implica?

Es el momento en el que buscas el respaldo mínimo de la ciudadanía para poder conseguir tu registro como candidata o candidato independiente.

Ese apoyo debe reunirse dentro del periodo que marque la convocatoria y no puede solicitarse por radio ni televisión, además, los actos para obtenerlo no deben convertirse en actos anticipados de campaña.

¿Cómo lo recabas?

Puedes realizar reuniones públicas, asambleas, marchas, recorridos y otras actividades dirigidas a la ciudadanía para solicitar su respaldo.

El apoyo ciudadano deberá recabarse mediante la solución tecnológica desarrollada por el INE, salvo los casos de excepción que apruebe el Consejo General.

¿Cuánto apoyo necesitas?



Para todos los cargos requieres reunir apoyo ciudadano equivalente al 2% de la Lista Nominal de Electores.

Lo que se modifica según el cargo, es la distribución territorial mínima de dicho apoyo.

CARGO	% MÍNIMO DE APOYO CIUDADANO	¿DE DÓNDE DEBE PROVENIR ESE APOYO?
GOBERNATURA	2% de la Lista Nominal del Estado de Oaxaca .	Debe provenir de al menos 13 de los 25 distritos electorales . En cada uno de esos distritos, el apoyo debe representar al menos el 1% de su Lista Nominal.

DIPUTACIÓN	2% de la Lista Nominal del distrito electoral correspondiente.	Debe provenir de al menos la mitad de las secciones electorales del distrito. En cada una de esas secciones, el apoyo debe representar al menos el 1% de su Lista Nominal.
CONCEJALÍA	2% de la Lista Nominal del municipio correspondiente.	Debe provenir de al menos la mitad de las secciones electorales del municipio. En cada una de esas secciones, el apoyo debe representar al menos el 1% de su Lista Nominal.

¿En cuánto tiempo lo debes reunir?

El plazo dependerá de lo establecido en la Convocatoria, la cual deberá ajustarse a la ley, a los plazos legales y, en su caso, a las determinaciones del Consejo General, sin embargo, la normativa ya prevé un plazo específico y vigente para cada tipo de cargo.



Gubernatura del Estado → **60 días**



Diputación al Congreso del Estado → **30 días**



Concejalía de un Ayuntamiento → **30 días**

El Consejo General podrá realizar los ajustes necesarios para garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste deberá difundirse ampliamente.

¿Qué actividades puedes realizar para obtener apoyo?

Puedes realizar actividades como: reuniones públicas, asambleas, marchas, recorridos y otras actividades dirigidas a la ciudadanía.

Todas deben tener como fin obtener apoyo ciudadano y realizarse dentro del plazo permitido.



¿Cómo se financia?

Esta etapa solo puede pagarse con recursos privados de origen lícito. Además, existe un tope de gastos que fija el Consejo General por tipo de elección. Si se rebasa ese tope, se pierde el derecho al registro o, si ya se obtuvo, se cancela.

¿Qué está prohibido?

No puedes:

- Hacer actos anticipados de campaña;
- Realizar actos para obtener apoyo fuera de los plazos establecidos;
- Contratar propaganda o promoción personal en radio y televisión;
- Rebasar el tope de gastos autorizado.

El incumplimiento de estas prohibiciones puede producir las consecuencias previstas en la LIPEEO, los Lineamientos y las disposiciones de fiscalización, incluida la pérdida del derecho al registro o, en su caso, la cancelación del registro de la candidatura.

¿Quién revisa el resultado?

La DEPPPyCI revisa los resultados que entregue el INE sobre el porcentaje de apoyo ciudadano, te notifica esos resultados y los toma en cuenta al momento de la solicitud de registro.



RESUMEN

ETAPA 3 REÚNE EL APOYO CIUDADANO



OBTIENES TU CONSTANCIA DE
ASPIRANTE.



INICIA EL PLAZO PARA RECABAR
APOYO CIUDADANO.



REALIZAS REUNIONES, ASAMBLEAS,
RECORRIDOS Y DEMÁS ACTIVIDADES
PERMITIDAS POR LA LEY.



RECABAS EL APOYO MEDIANTE LA
SOLUCIÓN TECNOLÓGICA
DESARROLLADA POR EL INE.



CONCLUYE EL PLAZO PARA
OBTENER EL APOYO CIUDADANO.



EL INE VERIFICA LOS APOYOS
RECABADOS.



LA DEPPPYCI REvisa LOS
RESULTADOS Y TE NOTIFICARÁ LO
CORRESPONDIENTE.



Si te notifican que alcanzaste
el % de apoyo requerido puedes
continuar con tu solicitud para
registro de tu candidatura.



Si te notifican que no
alcanzaste el % de apoyo
requerido no podrás continuar
con tu solicitud para registro
de tu candidatura.



Presentas tu solicitud de
registro.



ETAPA 4 SOLICITA TU REGISTRO

¿Qué es la solicitud de registro?

Es el trámite mediante el cual si cumpliste con los requisitos legales y obtuviste el apoyo ciudadano requerido puedes solicitar formalmente al IEEPCO ser registrada o registro como candidata o candidato independiente. La solicitud debe presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria correspondiente.

¿Dónde se presenta?

La solicitud de registro deberá presentarse ante la autoridad electoral competente:

- para la gubernatura, ante el Consejo General del IEEPCO;
- para diputaciones de mayoría relativa, ante el Consejo Distrital Electoral correspondiente o, supletoriamente, ante el Consejo General;
- para concejalías de ayuntamientos, ante el Consejo Municipal Electoral correspondiente o, supletoriamente, ante el Consejo General.

Los lugares, formatos y plazos definitivos se precisarán en la Convocatoria correspondiente.

¿cómo debe integrarse la candidatura?

GOVERNATURA	DIPUTACIONES	CONCEJALÍAS MUNICIPALES
La candidatura se integra por una sola persona candidata	La candidatura debe integrarse mediante una fórmula compuesta por: • Una persona propietaria. • Una persona suplente. Como acción afirmativa en favor de las mujeres:	La planilla deberá integrarse con: • Personas propietarias y suplentes. • Fórmulas del mismo sexo.



	• Si la persona propietaria es hombre, la suplencia puede corresponder a una mujer. • Si la persona propietaria es mujer, la suplencia no puede corresponder a un hombre.	• Alternancia entre mujeres y hombres. • Cumplimiento de las reglas de paridad de género.
--	---	---

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBES PRESENTAR?

1

SOLICITUD DE REGISTRO

Formato oficial correspondiente al cargo:

- Formato aprobado por el Consejo General y disponible en la página electrónica del Instituto.

Además debe contener:

- Tu nombre completo empezando por apellidos.
- Tu firma o huella dactilar.
- Sobrenombre (si deseas utilizarlo).
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio y tiempo de residencia.
- Ocupación.
- Clave de elector.
- Cargo al que aspiras.
- Datos de la persona representante legal.
- Datos de la persona responsable de la administración de recursos.
- Consentimiento para la publicación de información en el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".





2

DOCUMENTACIÓN PERSONAL

- Copia legible de tu acta de nacimiento.
- Copia legible de tu credencial para votar vigente por ambos lados.
- Constancia de tu residencia, cuando resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

3

DOCUMENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

- Manifestación de voluntad para contender como candidatura independiente (Formato aprobado por el Consejo General y disponible en la página electrónica del Instituto.)
- Plataforma electoral que contenga las principales propuestas de campaña.
- Copia simple de la credencial para votar vigente por ambos lados de la o el representante legal y de la persona responsable de la administración de recursos.
- Emblema de la candidatura.

El emblema:

- Debe ser original, entregarse de forma impresa y digital (formato .jpg o .pdf).
- Deberá circunscribirse en un cuadrado de 5 × 5 cm
- Debe elaborarse en un formato de alta calidad que permita modificar su tamaño sin que se distorsione, se vea borroso o pierda calidad.
- No puede incluir fotografías o siluetas de la persona candidata.
- No puede parecerse al emblema de ningún partido político nacional o local.



- Si el emblema utiliza colores, deberá acompañarse de una referencia técnica que permita identificarlos y reproducirlos correctamente, indicando los códigos o especificaciones de color utilizados por la persona diseñadora.

4

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- Datos de la cuenta bancaria de la asociación civil.
- Acuses de presentación de los informes de ingresos y egresos correspondientes a la obtención del apoyo ciudadano.
- Escrito de autorización para que el INE fiscalice los recursos utilizados (Formato aprobado por el Consejo General y disponible en la página electrónica del Instituto).

5

DECLARACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Mediante el Formato correspondiente, deberás manifestar:

- No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.
- Que no eres presidenta o presidente de algún comité ejecutivo nacional, estatal o municipal; dirigente, militante, afiliada, afiliado o su equivalente de un partido político.
- Y que no tienes impedimento legal para ser registrada como candidata o candidato independiente.

6

DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL INE

Original del formulario de Aceptación de Registro emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.



¿Qué revisará el IEEPCO?

Para aprobar o negar el registro, la autoridad electoral verificará:

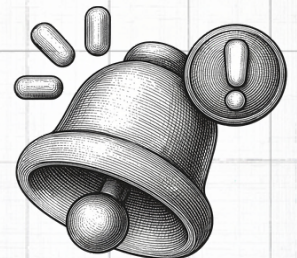
- Que hayas obtenido el apoyo ciudadano requerido.
- Que tu documentación esté completa.
- Que cumplas los requisitos constitucionales y legales para el cargo.
- Que se hayan presentado los informes de ingresos y egresos.
- Que la integración de la fórmula o planilla cumpla las reglas de paridad.

¿Quién resuelve la solicitud de registro?

La autoridad electoral competente —el Consejo General o, en su caso, el Consejo Distrital o Municipal Electoral correspondiente— celebrará una sesión para analizar la solicitud y determinar si procede el registro de la candidatura independiente.

Tratándose de candidaturas independientes indígenas o afroamericanas, corresponde al Consejo General analizar la solicitud y, en su caso, otorgar el registro.

Situaciones que pueden provocar la cancelación de tu registro



Una candidatura independiente puede perder su registro cuando:

- Realice actos anticipados de campaña.
- Contrate propaganda en radio o televisión.
- Rebase el tope de gastos autorizado para obtener el apoyo ciudadano.



RESUMEN

ETAPA 4 SOLICITA TU REGISTRO



¿OBTUVISTE LA CONSTANCIA COMO
ASPIRANTE Y REUNISTE EL APOYO
CIUDADANO REQUERIDO?



INTEGRA TU EXPEDIENTE DE REGISTRO.



PRESENTA TU SOLICITUD DE REGISTRO.



LA AUTORIDAD ELECTORAL REvisa TU
EXPEDIENTE.



Si se aprueba el registro, se
adquiere la calidad de
candidata o candidato
independiente.



Si no se aprueba el
registro, no podrás
contender como
candidata o candidato
independiente.



CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

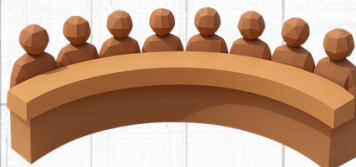
¿Qué son?

Las candidaturas independientes indígenas y afromexicanas permiten que una persona integrante de una comunidad o pueblo indígena o afromexicano sea postulada a un cargo de elección popular por decisión de su Asamblea General Comunitaria, sin ser registrada por un partido político.

Aunque comparten diversos requisitos de elegibilidad y reglas aplicables a las candidaturas independientes, cuentan con un procedimiento particular, basado en la postulación realizada por la Asamblea General Comunitaria.

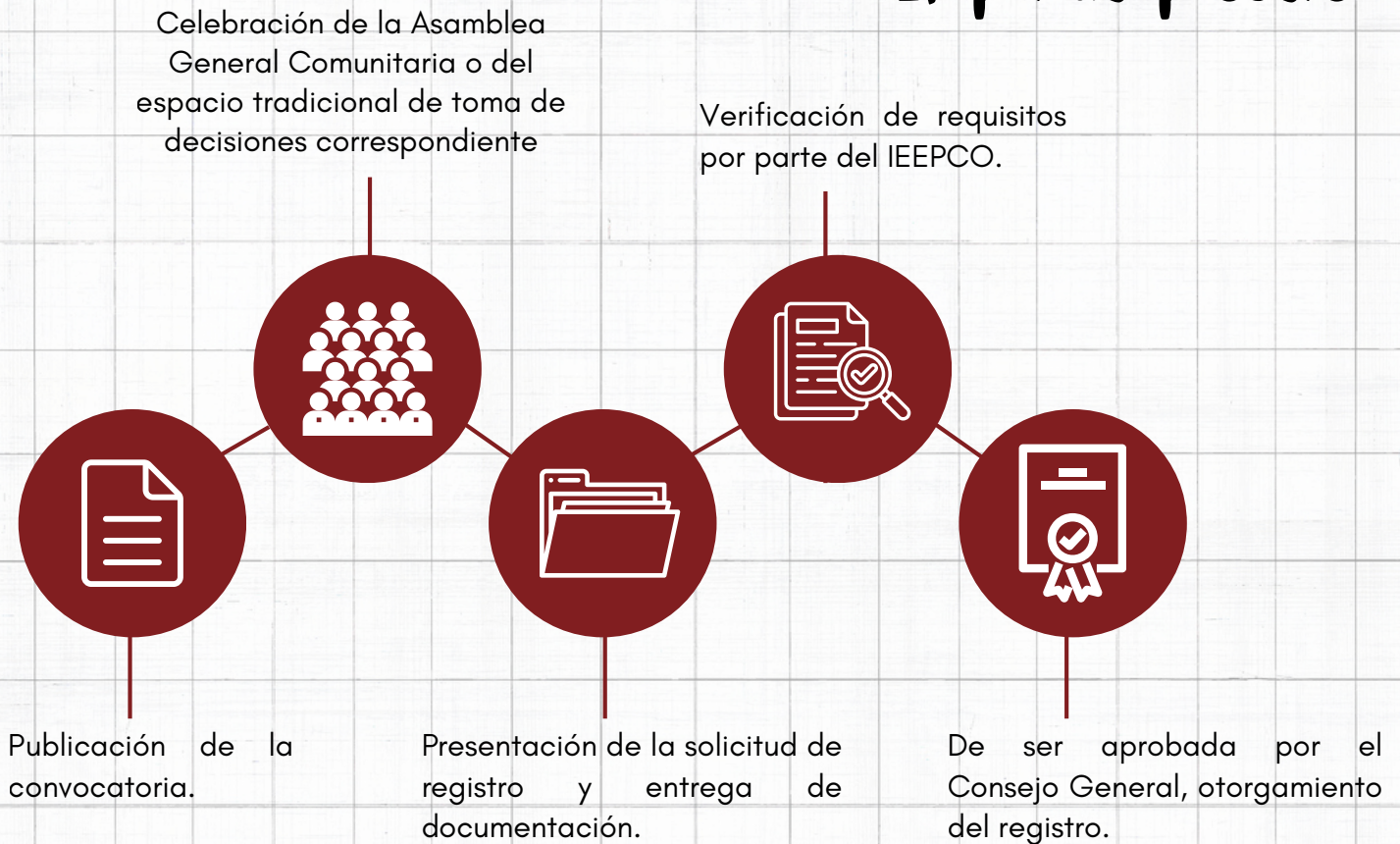
¿Para qué cargos puedes postularte?

Las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos pueden postular candidaturas independientes para la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso del Estado y Concejalías en Ayuntamientos.





Etapas del proceso



¿Cómo se realiza la postulación?

La comunidad o pueblo indígena o afroamericano deberá realizar una Asamblea General Comunitaria conforme a su sistema normativo interno.



La asamblea deberá celebrarse dentro del periodo establecido en la Convocatoria emitida por el IEEPCO.



¿Qué debe contener el acta de la asamblea?

El acta de asamblea deberá contener, al menos:

- Nombre de la comunidad o pueblo que realiza la postulación.
- Cargo para el que te postulas.
- Convocatoria de la asamblea.
- Relato del desarrollo de la reunión.
- Reconocimiento expreso de que eres integrante de la comunidad.
- Razones por las cuales la comunidad respalda tu candidatura.
- Lugar, fecha y hora de celebración.
- Firmas de las personas asistentes.
- Firma y sello de las autoridades comunitarias correspondientes.

Además, debes cumplir los requisitos que establece la ley (edad, residencia, antecedentes, etc).



Acreditación de la autoadscripción calificada

La Asamblea General Comunitaria, como máxima autoridad de la comunidad, podrá reconocer a la persona postulada como integrante de esta y extender la constancia mediante la cual califique su autoadscripción indígena o afromexicana, conforme a su sistema normativo interno.



INTEGRACIÓN DE LA CANDIDATURA

Además de cumplir los requisitos generales para el cargo correspondiente, deberás observar las siguientes reglas.

Diputaciones

- Si la persona propietaria es hombre, la suplencia podrá ser de cualquier sexo.
- Si la persona propietaria es mujer, la suplencia deberá ser también mujer.

Concejalías de Ayuntamientos

La planilla deberá presentarse completa y observar la paridad vertical, la alternancia entre mujeres y hombres y las demás reglas previstas en los Lineamientos en materia de paridad de género aplicables al proceso electoral.

¿Qué documentación debes presentar?

Además de cumplir los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad correspondientes al cargo, la solicitud de registro deberá contener, por cada candidatura o persona integrante de la fórmula o planilla:

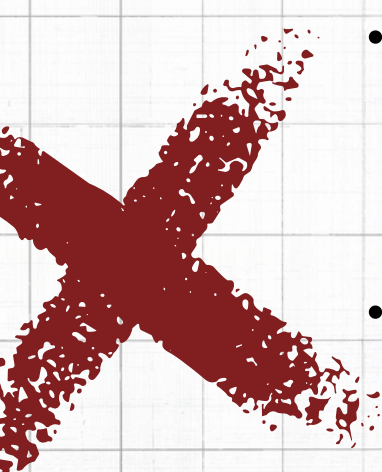
- nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar;
- cargo para el que fue postulada;
- sobrenombre, en su caso;
- lugar y fecha de nacimiento;
- ocupación;
- copia legible del acta de nacimiento;
- escrito de manifestación de autoadscripción indígena o afroamericana, según corresponda; y
- copia legible, por ambos lados, de la credencial para votar vigente.



- Además, deberá acompañarse de:
- el acta de la Asamblea General Comunitaria o del espacio tradicional de toma de decisiones en la que consten la postulación y el respaldo comunitario;
- la constancia mediante la cual la Asamblea General Comunitaria califique la autoadscripción de la persona postulada;
- la documentación que acredite la constitución de la asociación civil, integrada al menos por la persona postulada, su representación legal y la persona encargada de administrar los recursos;
- la constancia de inscripción o alta fiscal correspondiente;
- los datos de la cuenta bancaria abierta a nombre de la asociación civil;
- el domicilio para oír y recibir notificaciones;
- la plataforma electoral;
- el escrito de conformidad para que el INE fiscalice los ingresos y egresos de la cuenta bancaria; y
- el emblema impreso y en formato digital, conforme a las especificaciones aplicables.

Los formatos, plazos y demás requisitos definitivos serán los establecidos en la Convocatoria correspondiente.

Situaciones que pueden generar responsabilidades, la negativa o la cancelación del registro

- 
- Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes no podrán intervenir en los procesos comunitarios de postulación. Si se acredita alguna intervención, se iniciará el procedimiento sancionador correspondiente.
 - Si se acredita que la persona postulada usurpó indebidamente la calidad de integrante de una comunidad o pueblo indígena o afromexicano, se negará o cancelará su registro, según corresponda.

La elaboración del presente Manual se realizó con base en la normativa electoral vigente del Estado de Oaxaca, particularmente en:

- La **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**.
<https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/MarcoJuridico/CPELSO2025.pdf>
- La **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca** (LIPEEO).
<https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2025/MarcoJuridico/LIPEEO2025.pdf>
- Los **Lineamientos en materia de candidaturas independientes emitidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca** (IEEPCO).
[https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/AIEEPCO CG_17_2023.pdf](https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2023/AIEEPCO	CG_17_2023.pdf)

Estos ordenamientos constituyen la fuente jurídica de la información contenida en este Manual y podrán ser consultados por las personas interesadas para ampliar o verificar cualquier aspecto relacionado con el procedimiento de registro de candidaturas independientes.

¿NECESITAS ORIENTACIÓN?

Si tienes **dudas** sobre los requisitos, etapas o procedimientos para postularte mediante una candidatura independiente, **puedes comunicarte con la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**



Calle de Gardenias 210, Reforma, 68050
Oaxaca de Juárez, Oax.



+ 52 (951) 502 06 30 **ext.** 244



direccion.partidospoliticos@ieepco.mx



<https://www.ieepco.org.mx/>